



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 249/2006

á, 20 de Noviembre de 2006

VISTO:

El Contrato N° 261/2006, referente a la "Consultaría Individual para Dictar Curso de Taller de Danzas Orientales en el Centro Cultural del Barrio La Morita", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Giovanny Rosales Baldivieso, con C.I.6264910 S.C.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Oficio ADQ. N° 314/2006 de fecha 31 de julio de 2006, se invitó a proponentes legalmente establecidos, bajo la Modalidad de Consultaría Individual, a que presenten documentos administrativos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones del Proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.

Que, en base a la revisión y calificación de la propuesta técnica y económica presentada, la Comisión de Calificación de la entidad Municipal, pronunció la Nota Administrativa de Adjudicación Menor N° 12/2006, de fecha 23 de agosto de 2006, resolviendo adjudicar la prestación del Servicio de Consultoría al Sr. Giovanny Rosales Baldivieso, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para el Servicio de Consultoría Individual, para Dictar Curso: Taller de Danzas Orientales en el Centro Cultural del Barrio "La Morita".

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco 00/100 Bolivianos (Bs. 5.385,00).

Que, el Consultor desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el plazo de tres (3) meses calendario, a ejecutarse 30 horas por mes, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Consultor tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) Preventivo N° 02850, de fecha 25 de Mayo de 2006, en el cual se certifica que para la Gestión 2006, se tiene disponible la suma de (Bs. 5.400.00), para servicios técnicos y otros.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Apruébase, el Contrato N° 261/2006, referente a la "Consultaría Individual para Dictar Curso de Taller de Danzas Orientales en el Centro Cultural del Barrio La Morita", suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Giovanni Rosales Baldivieso.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE